



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

15109

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020089

Mónica Gavilanes de Cuasapaz
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DELEGADA

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. Q.IMV.03.0529 de 7 de febrero de 2003, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A., por estar incurso en la disposición prevista el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.15.0519 de 13 de marzo de 2015, se designó como liquidador de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN al ingeniero Jorge Ernesto Erazo Oñate, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2015;

Que mediante oficio No. BCE-DAEA-2017-0345-0 de 1 de agosto de 2017, signado con trámite No. 52942-0041-17 e ingresado en esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 9 de agosto de 2017, el ingeniero Deddie Alexander Duque Rubio, Director de Administración y Enajenación de Activos Encargado del Banco Central del Ecuador, solicitó designar al licenciado Marcos Vinicio Espinosa Beltrán como liquidador de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, autorizó la designación del licenciado Marcos Vinicio Espinosa Beltrán, como Liquidador de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante sumilla inserta en sistema integrado de trámites el 30 de agosto de 2017;

QUE el artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación se Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone que: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. ADM-2017-103 de 28 de agosto de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como liquidador de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada al ingeniero Jorge Ernesto Erazo Oñate; y, disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de este nombramiento que consta bajo el No. 5283 el 10 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO- Nombrar al licenciado Marcos Vinicio Espinosa Beltrán, en reemplazo del ingeniero Jorge Ernesto Erazo Oñate, para el cargo de Liquidador de la compañía CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Exp. 36038
Registrado

11 OCT 2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020043
CASA DE VALORES AFINSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que conforme ha sido señalado en el oficio No. BCE-DAEA-2017-0345-0 de 1 de agosto de 2017, corresponde al Banco Central del Ecuador en cumplimiento de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, publicada el Suplemento del Registro Oficial No. 188 de 20 de febrero de 2014, fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

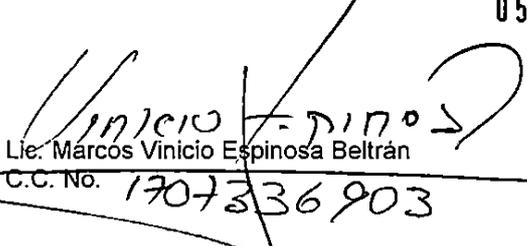
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 01 de septiembre de 2017.

5-51

Mónica Gavilanes de Cuasapaz
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DELEGADA

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a

05 SEP 2017


Lic. Marcos Vinicio Espinosa Beltrán

C.C. No. 1907336903

Ref. Exp. 36038
Tr. 52942-0041-17
RR/417

Dirección Nacional de
Registro Mercantil